



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO DE EXCEPCIONES No. 03
ART. 175 PARAGRAFO 2 - LEY 1437 DE 2011

SIGCMA

N	MEDIO DE CONTROL	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	CLASE DE TRASLADO	VER
1	NR	13001 33 33 011 2019 - 00076 00	CARLOS ALBERTO PRADO CARTAGENA	UGPP	PRINCIPAL	EXCEPCIONES	CLICK AQUÍ

CONSTANCIA: LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DEJA CONSTANCIA QUE HOY 12 DE FEBRERO DE 2020 SE FIJA POR EL TERMINO DE UN (1) DÍA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 110 DEL C.G.P., EL ANTERIOR PROCESO Y SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TERMINO LEGAL DE TRES (3) DIAS (ART. 175 LEY 1437 DE 2011), DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL DEMANDADO,-

KARINA TATIANA RODRIGUEZ CÉSPEDES
SECRETARIA

